

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

09/05/001/72993

Montevideo, 31 MAYO 2010

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **MONTE CARLO T.V. S.A.** con número de RUT 210936400013, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que hubo un aumento en los montos de inversión que incrementaron el indicador de "Investigación, desarrollo e innovación" por el cual se obtuvo el porcentaje de exoneración del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto N° 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **MONTE CARLO T.V. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;---

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MONTE CARLO T.V. S.A.** por el siguiente:-----

"Exonerase a la empresa **MONTE CARLO T.V. S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 12.268.950, equivalente a 60% de

SIRVASE CITAR

ASUNTO 0286

OTO. B.
M.E.F.

la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/07 y el 30/06/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria."-----

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República